



Mendoza, 19 de septiembre de 2013.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0011766/2013 y la Nota FEE: 0020348/2013, las Ordenanzas 8/97-CS y 32/12-CS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la Secretaria Académica propone la elaboración de una normativa a fin de acompañar el proceso de transición de los planes de estudio.

Que, es imprescindible normalizar el régimen de equivalencia derivado de la coexistencia del plan de Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanza 8/97-CS), y del plan de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS).

Que, el plan aprobado según Ordenanza 32/12-CS deroga el plan correspondiente a la Ordenanza 8/97-CS.

Que en el nuevo plan de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual se establece el régimen de equivalencias entre los distintos espacios curriculares y el plan que deroga.

Que es imperante realizar una normativa de transición entre planes de estudio en tanto ambos coexistan.

Que los estudiantes del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales que deben recurrar espacios curriculares que no se dicten puedan hacerlo en el nuevo plan.

Que la Dirección de Profesorados y Secretaria Académica de forma conjunta definen la necesidad de realizar la presente normativa.

Que, en fs. 7, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 8 de agosto de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de Ordenanza de Equivalencias Inversas correspondientes al referido Plan de Estudio.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 8 de agosto de 2013, aprueba el despacho de comisión.

**POR ELLO.**

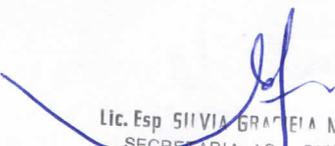
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer una normativa que contemple la excepcionalidad de los estudiantes que deben recurrar espacios curriculares según el plan de estudios del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanza 08/97-CS) y que no se dictan en el marco de la implementación del nuevo plan de estudios de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS)

**ARTÍCULO 2.-** Determinar un régimen de equivalencias entre el nuevo plan y el plan que se deroga, según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en tanto coexistan ambos planes de estudio.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

  
Lic. Esp SILVIA GRACELA MUSSO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
F.E.E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

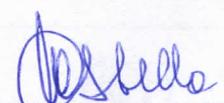
**ORDENANZA Nº 012**



**ANEXO I**

<b>AREA DE FORMACION GENERAL</b>	
PLAN Ord. 08/97 CS	Plan Ord. 28/12 CS
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Alfabetización Digital Tecnología Digital y Educación
Antropología Filosófica	Antropología Filosófica
Teoría y Desarrollo del Currículo	Didáctica y Currículum
Educación Artística: Música, Plástica, Expresión Corporal y Teatro	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
Ciencias Sociales	Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
Comunicación Lingüística II	Lectura y Escritura en la Universidad
Pedagogía	Pedagogía
Política, Legislación y Gestión Educativa	Política y Legislación de la Educación
Psicología Educacional	Psicología Educacional
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
<b>AREA DE FORMACION ESPECÍFICA</b>	
Anatomofisiopatología de la visión	Anatomofisiopatología de la visión
Anatomoneurofisiología	Anatomoneurofisiología
Atención Temprana en el Deficiente Visual	Atención Temprana

  
Lic. Esp. SILVIA GRACIA M8550  
SECRETARIA ACADÉMICA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 012**



Didáctica de la Lectura y Escritura	Didáctica de la Lectura y la Escritura en la Educación Básica
Didáctica de la Lengua	
Ciencias Naturales Didáctica de las Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales
Matemática Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática I Didáctica de la Matemática II
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Braille II	Braille Estenográfico
Comunicación Lingüística I	Lengua
Sistema Braille I	Didáctica del Braille
Psicología Evolutiva	Psicología del Desarrollo
Estimulación y Rehabilitación Visual	-Estimulación Visual -Rehabilitación Visual
Orientación y Movilidad	Orientación y Movilidad
Pedagogía Especial	Pedagogía Especial
Neuropatología Psicopatología	Neuropsicopatología
Problemática Social de la Diversidad	Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
Psicolingüística	Psicolingüística
Psicología de los Trastornos del Desarrollo	Psicología de los Trastornos del Desarrollo
Psicomotricidad	Psicomotricidad
Orientación y Formación Laboral en Deficientes Visuales	Rehabilitación Básica, Orientación y Formación Laboral
Talleres Optativos	Unidades Curriculares Optativas

Lic. Esp SILVIA GRACIELA MU550

SECRETARÍA ACADÉMICA

**ORDENANZA N° 012**

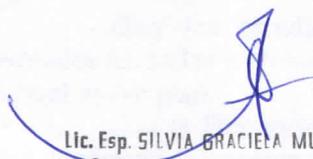
ORD 2013 12-CD regimen de equivalencias para recursar espacios curric.- Visuales  
Priscila Penin

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.

Universidad Nacional de Cuyo



<b>AREA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL</b>	
Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	Práctica Profesional e Investigación educativa I: Escuela y Comunidad
Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	Práctica Profesional e Investigación educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	Práctica profesional e Investigación Educativa IV: Residencia pedagógica
Práctica Individual y Taller de Reflexión Docente	Práctica Profesional IV: Pedagógico - Terapéutica
Exploración y Orientación Diagnóstica	
<b>Espacios que desaparecen en el nuevo plan</b>	
Didáctica Especial y Pasantía	Podrán cursarla bajo sistema de tutorías conforme a la Ordenanza 06/99 CD
Deficiencias Múltiples	Podrán cursarla bajo sistema de tutorías conforme a la Ordenanza 06/99 CD
Metodología de la Investigación y Seminario	Podrán cursarla en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje: -Metodología de la Investigación

  
Lic. Esp. SILVIA BRACIETA MUSSO  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.E.E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

## ORDENANZA N° 012